



## **III OTRAS RESOLUCIONES**

### **PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

*RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2017, de la Secretaría General de Cultura, por la que se incluye en el inventario de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura la Casa de la Audiencia, sita en calle Sacramento, número 2, en Cabeza del Buey. (2017062376)*

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en su redacción dada mediante Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, recoge como competencia exclusiva en su artículo 9.1.47 la "Cultura en cualquiera de sus manifestaciones", así como el "Patrimonio Histórico y Cultural de interés para la Comunidad Autónoma". En ejercicio de esta competencia fue aprobada la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

En el artículo 17 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, se indicaba que formarían parte del Inventario de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura aquellos bienes, que sin gozar de la relevancia o poseer los valores contemplados en el artículo 1.3 de la ley, tengan especial singularidad o sean portadores de valores dignos de ser preservados como elementos integrantes del Patrimonio Histórico y Cultural extremeño. La competencia y el procedimiento para llevar a cabo la inclusión se describe en los artículos 18 y siguientes de la citada Ley.

De conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, por Resolución de 18 de enero de 2017, se incoó expediente para la inclusión en el Inventario de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, la Casa de la Audiencia, sita en calle Sacramento, número 2 en la localidad de Cabeza del Buey (Badajoz). La incoación del expediente fue notificada al titular afectado y al Excmo. Ayuntamiento de Cabeza del Buey.

No existiendo alegaciones ni informaciones complementarias, la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural, propone incluir en el Inventario de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, como bien inmueble, la Casa de la Audiencia, sita en calle Sacramento, número 2 en la localidad de Cabeza del Buey (Badajoz). Finalizada la instrucción del procedimiento administrativo, procede, según lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, y artículo 9 del Decreto 321/2015, de 29 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, dictar la siguiente

#### **RESOLUCIÓN:**

Primero. Incluir en el Inventario de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, la Casa de la Audiencia, sita en calle Sacramento, número 2 en la localidad de Cabeza del Buey (Badajoz), de acuerdo con la descripción y delimitación que figuran en el Anexo.



Segundo. Notificarla a los interesados en el procedimiento y al Ayuntamiento de Cabeza del Buey.

Tercero. Esta resolución producirá efectos desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Frente a esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Secretario General de la Presidencia de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, 24 de octubre de 2017.

La Secretaria General de Cultura,  
MIRIAN GARCÍA CABEZAS



## ANEXO

(El Anexo es extracto del informe emitido por los servicios técnicos de la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural, de fecha 14 de noviembre de 2016. El informe al que hace referencia el acuerdo de incoación, consta en el expediente administrativo correspondiente. Este expediente se podrá consultar en las dependencias de la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural (Avenida Valhondo, s/n. Módulo 4, planta 2.ª, 06800 Mérida, Badajoz) por las personas interesadas en el procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el artículo 15 y siguientes de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura).

### 1. Identificación y localización.

Identificación: Casa de la Audiencia.

Localización: calle Sacramento, 2, de la localidad de Cabeza del Buey, provincia de Badajoz.

### 2. Descripción y justificación.

La Audiencia Vieja o Ayuntamiento primitivo de Cabeza del Buey es un edificio cuyo origen se en el siglo XVI o comienzos del siglo XVII, por lo cual ha cumplido numerosos usos a lo largo del tiempo que es posible reconocer en su interior: almacenaje para recaudación de impuestos; sala de audiencias para recepciones y reuniones, habitaciones vivideras, balconada para contemplar espectáculos públicos de todo tipo, capilla, etc. También era habitual que estos edificios tuvieran uso como cárcel pública.

Se trata de un inmueble de dos y tres plantas, construido con muros de carga de tapial y ladrillo y cantería en sus zonas nobles; los forjados son de madera.

Del mayor interés son las fachadas delantera y trasera. La delantera se configura mediante torre en esquina con arquería doble de medio punto sostenida por columnas clasicistas y balcón.

La portada es clasicista, estando formada por puerta en planta baja y ventana y balcón en planta superior, siendo adintelados todos los huecos.

La fachada trasera está conformada por dos crujías de arcos paralelas. Cada crujía consta de dos arcos de ladrillo de medio punto y una columna de granito, con podio, sin basa, con capitel toscano y ábaco.

Interiormente, el edificio es una confusa mezcla de espacios a distintas alturas, poseyendo tres alturas (planta semisótano, planta primera y planta segunda) en algunas zonas y dos en otras. Es posible que el edificio sea la suma de dos inmuebles: uno correspondiente a la zona de la torre, y otro a la de la portada.



También se pueden distinguir al menos dos espacios en cuanto a uso, uno delantero corresponde a un uso residencial y de reunión, mientras que la trasera debió de estar relacionada con el almacenaje de productos.

Interiormente, a través de la puerta principal, se accede a un espacio compartimentado en tres crujías conectadas entre sí por arcos de medio punto. Una gran chimenea preside el salón principal de esta zona. A continuación se accede al atrio trasero compuesto por las dos crujías y columnas de granito citadas.

En la zona de la torre lo más significativo es un retablo de fábrica, en planta primera, y la galería de fachada. El acceso se realiza mediante escaleras de madera y cantería.

Es muy destacable la calidad constructiva del inmueble, apreciable en las galerías exteriores de la torre y en las interiores del patio, como ciertos acabados. Muy interesante es el hecho de que el edificio haya sufrido adiciones constructivas, pero pocas transformaciones, conservando los dolados de barro y pavimentos de guijarro en forma de "espina de pez" originales; estructuras constructivas de canes de madera infrecuentes en la zona; y vigas de madera machihembradas e incluso entablados originales en muy buen estado.

Además de los elementos reseñados de fachadas y retablo de fábrica es de interés un pozo de cantería sito en el patio.

### 3. Delimitación del Bien.

La Casa de la Audiencia se sitúa en la parcela que se corresponde con el número 2 de la calle Sacramento, con la referencia catastral 7386701UH0878N0001QQ por lo que se encuentra protegida toda la parcela.